

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO X.

PANAMÁ, 24 DE DICIEMBRE DE 1913.

NÚMERO 2011

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno segundo piso, Calle 3ª—Casa particular: Calle 14 Oeste Nº 195.

Secretario de Relaciones Exteriores,

ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11. Nº

Secretario de Hacienda y Tesoro,

ARISTIDES ARJONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8ª Nº

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte Nº

Secretario de Fomento,

RAMÓN F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida B. Nº 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO *

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y viernes de 10 a. m. a 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Edecán del Presidente, encargado de la Secretaría,

RODOLFO ESTEBAN.

AVISO OFICIAL

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

De la fecha en adelante el Secretario de Instrucción Pública recibirá a las personas que deseen verlo, de 3.30 a 5.30 p. m. todos los días. Fuera de estas horas sólo dará audiencia cuando se le solicite con anticipación y para tratar asuntos de importancia para el Ramo de que es Jefe.

Panamá, 23 de Septiembre 1913.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado.

Por un año..... B 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar. Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto número 155 de 1913, de 12 de Diciembre, por el cual se nombra miembro de la Comisión Codificadora..... 4691

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 97 de 1913, de 4 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento..... 4691

Decreto número 88 de 1913, de 10 de Diciembre, por el cual se hacen dos nombramientos..... 4691

Resolución número 83 de 8 de Noviembre de 1913, por la cual se acepta una renuncia..... 4691

Resolución número 84 de 10 de Noviembre de 1913, por la cual se acepta una renuncia..... 4691

Resolución número 85 de 14 de Noviembre de 1913, recaída a un memorial del señor Salomón Farad..... 4692

Resolución número 86 de 27 de Noviembre de 1913, recaída a un memorial del señor Roberto Ybarra..... 4692

Resolución número 87 de 27 de Noviembre de 1913, recaída a un memorial del señor David Misham..... 4692

Resolución número 88 de 27 de Noviembre de 1913, recaída a un memorial del señor José M. Castel..... 4692
Resolución número 89 de 27 de Noviembre de 1913, recaída a un memorial del señor Samuel Misham..... 4692
Resolución número 90 de 27 de Noviembre de 1913, recaída a un memorial del señor Absalon Yari..... 4692
Resolución número 91 de 27 de Noviembre de 1913, por la cual se expide por el Gobernador de la Provincia de Veraguas Cartas de Naturaleza..... 4692

SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 147 de 1913, de 6 de Diciembre, por el cual se dictan varias disposiciones en el Ramo de Instrucción Primaria..... 4693
Decreto número 148 de 1913, de 10 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres..... 4693

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS
Resolución número 72 de 8 de Diciembre de 1913, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor doctor J. Cuervo García..... 4693
Certificado número 33 de registro de marca de fábrica..... 4693

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 17, 18 y 19 de Diciembre, de 1913..... 4693

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS
Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Los Santos al Juzgado Municipal del mismo, el día 29 de Octubre de 1913..... 4693

DISTRITO DE LAS TABLAS
Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Las Tablas al Juzgado Municipal del mismo, el 25 de Octubre de 1913..... 4693

Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Las Tablas al Juzgado Municipal del mismo, el 22 de Noviembre de 1913..... 4694

DISTRITO DE CHITRE
Acta de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Chitre al Juzgado Municipal del mismo, el 30 de Septiembre de 1913..... 4694

Avisos oficiales..... 4694

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NÚMERO 155 DE 1913 (DE 12 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra miembro de la Comisión Codificadora

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Harroldo Arias miembro de la Comisión Codificadora en reemplazo del señor Oscar Terán.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a doce de Diciembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

FRANCISCO FILÓS.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 97 DE 1913

(DE 4 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Ramón M. Valdés, Delegado adjunto de la República a la Segunda Conferencia Internacional para el establecimiento de la Carta del Mundo, que tendrá lugar en París el día 10 del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 4 de Diciembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

DECRETO NÚMERO 98 DE 1913

(DE 10 DE DICIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a los señores Carlos M. Arias y Félix E. Escripant, Adjunto a la Legación de la República en Madrid y Cónsul del Consulado General de la Nación en Hamburgo, Alemania, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Diciembre de 1913.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 83

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 83.—Panamá, 8 de Noviembre de 1913.

En vista de la renuncia irrevocable que con fecha 18 de Septiembre de este año ha presentado el señor Aizpuru Aizpuru del puesto de Cónsul adjunto de la República en Santander y en Bilbao, España,

SE RESUELVE:

Aceptar dicha renuncia y darle las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Nación.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 84

por la cual se acepta una renuncia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 84.—Panamá, Noviembre 10 de 1913.

Vista la renuncia presentada a este Despacho por el señor Antonio Alberto Valdés del puesto de Adjunto a la Legación de la República de Panamá en España,

SE RESUELVE:

Aceptar la mencionada renuncia y darle las gracias por sus servicios.

Regístrese, comuníquese y publíquese

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 85

recalca a un memorial del señor Salomón Fayad.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 85.—Panamá, Noviembre 14 de 1913.

Visto el anterior memorial elevado a este Secretario por el señor Salomón Fayad, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fecha cuatro de Septiembre de este año, que el mencionado señor Fayad ha cumplido con todas las formalidades exigidas por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedir al señor SALOMÓN FAYAD, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 86

recalca a un memorial del señor Rohmo Yohros.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 86.—Panamá, Noviembre 27 de 1913.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Rohmo Yohros, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón con fecha ocho de Julio de este año, que el mencionado señor Rohmo Yohros ha cumplido todas las formalidades exigidas por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Rohmo Yohros, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 87

recalca a un memorial del señor David Mishaam.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 87.—Panamá, Noviembre 27 de 1913.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor David

Mishaam, en el cual solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón con fecha veintisiete de Junio del año actual, que el mencionado señor David Mishaam ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor David Mishaam, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 88

recalca a un memorial del señor José M. Castel.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 88.—Panamá, Noviembre 27 de 1913.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor José M. Castel, en el cual solicita se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón con fecha veinticuatro de Junio del año en curso, que el mencionado señor José M. Castel ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor José M. Castel, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 89

recalca a un memorial del señor Samuel Mishaam.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 89.—Panamá, Noviembre 27 de 1913.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Samuel Mishaam, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón con fecha veintisiete de Junio de este año, que el mencionado señor Samuel Mishaam ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Samuel Mishaam, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 90

recalca a un memorial del señor Abraham Yarii.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 90.—Panamá, Noviembre 27 de 1913.

Visto el anterior memorial, elevado a este Despacho por el señor Abraham Yarii, en el cual solicita que se

le expida CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón, de fecha veintisiete de Junio del año en curso, que el mencionado señor Abraham Yarii ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expedir a favor del señor Abraham Yarii, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 90 bis

por la cual se aprueba la Resolución número 49 de 25 de Noviembre de 1913 expedida por el Gobernador de la Provincia de Veraguas.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 90 bis.—Panamá, Noviembre 27 de 1913.

El señor Gobernador de la Provincia de Veraguas ha remitido a este Despacho, por apelación interpuesta de los interesados, el expediente creado en esa Gobernación con motivo de las notificaciones hechas a los chinos de esa Provincia para que cumplan la Ley 50 y el Decreto número 44 de este año.

Los interesados señores Martín Him, Carlos Chang, José Aquil, Jon Cheong, Ho Cheong, Julián Sansón, Julio Fokne, Alfonso Lam y Alfonso Luque han apelado de la siguiente providencia:

«RESOLUCIÓN NÚMERO 49

República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Resolución número 49.—Sancti, Noviembre 25 de 1913.

En el memorial que antecede solicitan los chinos Martín Him, Carlos Chang, José Aquil, Jon Cheong, Ho Cheong, Julián Sansón, Julio Fokne, Alfonso Lam y Alfonso Luque que se les conceda una prórroga hasta que la Corte Suprema de Justicia resuelva el escrito que elevó la colonia china residente en la capital de la República, y manifiestan además, que el plazo fijado por este Despacho, cinco (5) días, para que cumplan la Ley 50 y el Decreto número 44 de este año, dictado por la Secretaría de Relaciones Exteriores es sumamente corto para poder arreglar sus asuntos de comercio etc.

Para resolver, se considera: Con fecha 16 de Agosto del corriente año, por Resolución número 35, fueron notificados los mencionados chinos y todos los vecindarios en esta Provincia para que dieran cumplimiento a la referida Ley 50 y al Decreto número 44, negándose a firmar la respectiva notificación, por lo que hubo necesidad de hacerlo ante testigos, manifestando ellos sin ambages que no cumplirían nada.

El día diez y siete de Septiembre por Resolución número 41, fueron llamados nuevamente a esta Gobernación, para hacerles conocer que si dentro del perentorio término de cinco días no acataban y cumplían las precitadas disposiciones, se les abriría causa por desobediencia, como en efecto se hizo, por la nueva desobediencia de parte de ellos.

Por todo lo expuesto se observa que desde la primera fecha en que se ordenó a los chinos cumplieran lo estipulado en la Ley 50 y el Decreto número 44 tantas veces dicho, hasta la última notificación que se les hizo por Resolución número 47, de 19 del actual, ha transcurrido un lapso de tiempo de tres meses y días, término suficiente para que pudieran arreglar sus negocios. Por otra parte, este Despacho no debe tener en cuenta los actos de los chinos de la capital, puesto que aquéllos pertenecen a otra jurisdicción.

y los actuales memorialistas no han interpuesto recurso alguno ante ninguna autoridad relacionado con legales disposiciones de esta oficina, y además el Secretario de Relaciones Exteriores, en telegrama de 18 del actual, ordena al suscrito proceder sobre la materia por haberse suspendido las negociaciones con los chinos.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

No acceder a lo solicitado por los memorialistas, de los cuales se ha hecho mención.

Regístrese y notifíquese.

El Gobernador de la Provincia,

(fdo.) A. G. VEGA.

El Secretario,

(fdo.) J. C. Chavarria.

Acogida la apelación interpuesta y atendidas las razones expuestas por el Gobernador de la Provincia de Veraguas,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la mencionada Resolución número 49, de que se hace mérito en esta providencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor Salomón Fayad ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de la República de Colombia, residente en el territorio de la República de Panamá hace más de seis años; mayor de edad, comerciante de profesión, casado con la colombiana señora María Fayad y que ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución de la República, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Panamá con fecha cuatro de Septiembre del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Salomón Fayad, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República, y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los quince días del mes de Noviembre del año de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que las presentes vieren, SALUD!

Por cuanto el señor José M. Castel ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial dirigido a Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Marruecos, residente en el territorio de

la República de Panamá hace más de siete años, mayor de 32 años de edad, casado con la señora Bebesse Castel, también de nacionalidad marroquí, que tiene con dicha señora una hija legítima llamada Mátilde, de 7 años de edad; que ejerce la profesión de comerciante con un capital en giro de más de siete mil balboas y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el Ordinal 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Colón con fecha veinticuatro de Junio del año en curso.

Por tanto, en ejercicio de la facultad que le confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del artículo 13 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALIZACIÓN al mencionado señor José M. Castel, declarándole panameño y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de su mano, sellada con el sello de la República y referendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

E. T. LEFEVRE.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NÚMERO 147 DE 1913

(DE 6 DE DICIEMBRE)

por el cual se dictan varias disposiciones en el ramo de Instrucción Primaria.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Créase una Escuela Alternada en el caserio de Puerto Piña (Chigigana), y nombrase para regentarla a la señora Joaquina S. de Castillo.

Artículo 2º. Clausúrase la Escuela Alternada de El Común (Tolé), por lo que falta del período escolar en curso.

Artículo 3º. Clausúrase la Escuela de niñas de Bastimentos por lo que falta del año escolar presente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a seis de Diciembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

DECRETO NÚMERO 148 DE 1913

(DE 10 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Juana Herazo, Profesora de Lavado y Aplanchado en la Escuela Profesional de Mujeres, por lo que falta del presente período escolar, con la asignación mensual de veinticinco balboas (B. 25.00).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a diez de Diciembre de mil novecientos trece.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública.

GMO. ANDREVE.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN NÚMERO 72

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor doctor J. Cueva García.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección 11.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 72. Panamá, 8 de Diciembre de 1913.

En escrito fechado el día 29 de Mayo, pero presentado el día 24 de Junio del corriente año, ocurrió a esta Secretaría el señor doctor J. Cueva García, como apoderado legal de la Sociedad «W. H. COMSTOCK CO., LIMITED de Morristown, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América» solicitando para la dicha sociedad el registro de la marca de fábrica consistente en las palabras: «RAIZ INDIA DEL DOCTOR MORSE», la cual sirve para amparar y proteger en el comercio las preparaciones medicinales de dicha sociedad, las que elaboran en el lugar de Morristown.

La referida marca está descrita así: Consistente en las palabras: «RAIZ INDIA del doctor Morse», debajo de las cuales hay un fondo, enteraño ó espejo semicircular, en el cual está representado un Indio con hacha, lanza, arco y flechas y montado en un corcel blanco; y llevando al pie el facsimile de la firma: «W. H. COMSTOCK».

Teniendo en cuenta que han sido pagados los derechos del registro de la marca así como el valor de la inserción en la GACETA OFICIAL; que se encuentran en el archivo de este Despacho cuatro marbetes de la marca así como un clisé para su reproducción; que hay constancia de que la marca ha sido registrada en el país de su origen y del poder conferido al señor doctor J. Cueva García; que la primera publicación de la solicitud fue hecha en el número 1950 del periódico oficial, el día 26 de Julio de 1913, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa (90) días sin que se haya presentado oposición alguna al registro solicitado,

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata y la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá, la casa comercial de «W. H. COMSTOCK CO., LIMITED», de Morristown, Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de Norte América.

Expídase el CERTIFICADO.

Regístrese, publíquese y archívese el respectivo expediente.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Fomento.

R. F. ACEVEDO.

CERTIFICADO NÚMERO 53

de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 8 de Diciembre de 1913.—Cáduca: 8 de Diciembre de 1923.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 72, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la Sociedad: «W. H. Comstock Company», Limited, de Morristown, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, para preparaciones medicinales que se elaboran ó fabrican en la ciudad de Morristown, de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 24 de Junio de 1913 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 1950 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 26 de Julio de 1913.

En la ciudad de Los Santos, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos trece, el infrascrito Alcalde en asocio del señor Personero Municipal y su Secretario, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Municipal de esta Cabecera, con el objeto de practicar la visita reglamentaria, en el mes en curso, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 45 de 1912.

El señor Juez, a moción del empleado visitante, presentó todos los asuntos que en la oficina a su cargo se ventilan, resultando su estado como sigue:

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Los Santos al Juzgado Municipal del mismo, el día 28 de Octubre de 1913.

En la ciudad de Los Santos, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos trece, el infrascrito Alcalde en asocio del señor Personero Municipal y su Secretario, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Municipal de esta Cabecera, con el objeto de practicar la visita reglamentaria, en el mes en curso, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 45 de 1912.

El señor Juez, a moción del empleado visitante, presentó todos los asuntos que en la oficina a su cargo se ventilan, resultando su estado como sigue:

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 17, 18 y 19 de Diciembre de 1913.

DÍA 17 DE DICIEMBRE

Existencia anterior.....	B. 502.880,87
Entradas de hoy.....	4.602,964
Suma.....	507.483,834
Salidas de hoy.....	1.055,374
Existencia para mañana.....	506.428,46

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 43.085,95
Plata Panameña.....	408.230,85
Monedas de Nickel.....	620,914
Agentes Fiscales.....	106,054
Varios Documentos.....	54.384,09
Suma.....	506.428,46

Panamá, 17 de Diciembre de 1913.

DÍA 18

Existencia anterior.....	B. 506.428,46
Entradas de hoy.....	3.684,634
Suma.....	510.113,094
Salidas de hoy.....	3.031,954
Existencia para mañana.....	507.081,14

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 43.637,44
Plata Panameña.....	406.715,654
Monedas de Nickel.....	620,914
Agentes Fiscales.....	128,854
Varios Documentos.....	55.978,274
Suma.....	507.081,14

Panamá, 18 de Diciembre de 1913.

DÍA 19

Existencia anterior.....	B. 507.081,14
Entradas de hoy.....	3.229,31
Suma.....	510.310,45
Salidas de hoy.....	758,35
Existencia para mañana.....	509.552,10

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 42.790,85
Plata Panameña.....	408.455,104
Monedas de Nickel.....	620,914
Agentes Fiscales.....	128,854
Varios Documentos.....	57.556,374
Suma.....	509.552,10

Panamá, 19 de Diciembre de 1913.

El Cajero,

J. M. Alcamora.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS SANTOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Los Santos al Juzgado Municipal del mismo, el día 28 de Octubre de 1913.

En la ciudad de Los Santos, a los veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos trece, el infrascrito Alcalde en asocio del señor Personero Municipal y su Secretario, se trasladó al local donde funciona el Juzgado Municipal de esta Cabecera, con el objeto de practicar la visita reglamentaria, en el mes en curso, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 45 de 1912.

El señor Juez, a moción del empleado visitante, presentó todos los asuntos que en la oficina a su cargo se ventilan, resultando su estado como sigue:

Juicios civiles.

Paralizados por falta de gestión las partes.....	9
Paralizados por falta de papel las partes.....	3
Para sentenciarse definitivamente.....	1
Suman.....	13
Demandas verbales en gestión, entradas en el mes.....	4
Reconocimiento de las partes, de un poder.....	1
Demandas iniciadas.....	1
Suman.....	6

Juicios criminales.

Paralizados por ignorarse el paradero de los sindicados por el delito de heridas.....	2
Paralizado por falta de la captura del sindicado por el delito de fuga.....	1
Para recibir unas declaraciones en el plenario del Juicio.....	2
Para recibir indagatorias a los sumariados por el delito de fuga.....	1
Suman.....	6

Leyes: las anotadas en las visitas anteriores y del mismo modo los libros, que en esta se han venido llevando.

Así terminó la presente que para constancia se firma por todos los que en ella intervinieron, después que el señor Alcalde y por ante mí el Secretario.

El Alcalde.—MANUEL S. AQUINO.—El Personero Municipal.—FRANCISCO FIANCO.—El Juez Municipal.—E. MORENO.—El Secretario del Juzgado.—Bernardo Velarde.—El Secretario de la Alcaldía.—Juan de Ds. Vázquez P.

DISTRITO DE LAS TABLAS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Las Tablas al Juzgado Municipal del mismo, el día 25 de Octubre de 1913.

En Las Tablas, a los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil novecientos trece, se apersonó el señor Alcalde en asocio del señor Personero Municipal y del infrascrito Secretario a la oficina del Juzgado Municipal, con el objeto de practicar visita, correspondiente al mes de Septiembre. Encontrándose presentes el señor Juez y su Secretario, a moción del empleado visitante, el señor Secretario presentó para su examen los siguientes documentos:

1 libro de decretos con 3 decretos.
1 libro de posesión de empleados con 6 diligencias.
1 libro de actas de demandas verbales con 6 demandas.
1 libro copiator de oficio con 8 notas.
1 libro de órdenes de comparendo con 20 boletos.
1 libro copiator de sentencias con 2 sentencias.
1 libro de entradas y salidas con entradas y salidas 5.
1 libro de autos dictados con 50 autos.

Asuntos civiles.

Demanda propuesta por Ezequiel Herrera contra Martín Montenegro.

Demanda propuesta por Manuel Vergara contra Gabino Córdova.
Demanda propuesta por Abigail Teixeira contra Carmen Castellero.
Demanda propuesta por Celia Alba contra José de las Mer. Pérez.

Criminales.

Sumaria contra Antonio González por haber herido a Santos Batista.
Sumaria contra Nicolás de Frias por delito de heridas a Pedro Gómez y Francisco Hernández.
Sumaria contra Tuy Sing por el delito de haber herido a Perfecto Solis.
Sumaria contra Agapito Broce por el delito de heridas a Antonio Araba.
Sumaria contra Ezequiel Arboleda por haber maltratado de obra a Matías Salazar.
Sumaria contra Reyes Muñoz por la fuga del preso José M^o Cedeño.
No habiendo otra cosa de que ocuparnos se terminó el acto. Para constancia se firma la presente diligencia como aparece.

El Alcalde, ASCENSIÓN BROCE.—El Juez, CARLOS DEL RÍO.—El Personero, JUSTO GARCÍA.—El Secretario del Juez, Juan Moy Aracil.—El Secretario del Alcalde, J. Alejandro Madariaga.

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Las Tablas al Juzgado Municipal del mismo el día 22 de Noviembre de 1913.

En Las Tablas, a los veinte y dos días del mes de Noviembre de mil novecientos trece, se apersonó el señor Alcalde en asocio del señor Personero Municipal y del infrascripto Secretario a la oficina del Juzgado Municipal, con el objeto de practicar vista, correspondiente al mes de Octubre, según ordena la Ley 45 de 1912. Encontrándose presentes el señor Juez y su Secretario, a noción del empleado visitante, el señor Secretario presentó para su examen los siguientes documentos:

1 libro de decretos con 3 decretos.
1 libro de posesión de empleados con 6 diligencias.
1 libro de actas de demandas verbales con 7 diligencias.
1 libro de copiator de oficios con 72 notas.
1 libro de copiator de órdenes de comparendo con 24 boletos.
1 libro de copiator de sentencias con 4 sentencias.
1 libro de entradas y salidas con entradas 9 y salidas 5.
1 libro de autos dictados con 51 autos.

Demandas civiles.

Sin ejecución..... 2
En ejecución..... 2
Total..... 4

Asuntos criminales.

Sin ejecución..... 2
En ejecución..... 4
Total..... 6

No habiendo otra cosa de que ocuparnos se dió por terminado el acto. Para constancia se firma la presente como aparece.

El Alcalde, ASCENSIÓN BROCE.—El Juez, C. DEL RÍO.—El Personero, J. GARCÍA.—El Secretario del Juez, J. E. Aracil.—El Secretario del Alcalde, J. Alejandro Madariaga.

DISTRITO DE CHITRÉ

ACTA

de la visita oficial practicada por el señor Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al Juzgado del mismo, el día 30 de Septiembre de 1913.

En Chitré, a los 30 días del mes de Septiembre de 1913, el suscrito Alcalde Municipal, en asocio del señor Personero Municipal y del suscrito Secretario de la Alcaldía, se presentó al despacho del Juzgado Municipal del Distrito con el fin de practicar la visita oficial a que hace referencia el artículo 82 de la Ley 45 de 1912, sobre organización judicial.

Estando presente en el despacho el empleado visitado, el señor Secretario de dicha oficina dió relación de los asuntos que cursan, de la manera siguiente:

A saber:

Ocho demandas en asuntos civiles, en curso.

Una demanda civil por daños en la propiedad ajena.

Tres demandas civiles por daños en la propiedad ajena y en vista fiscal al señor Personero Municipal.

Tres asuntos criminales.

Un asunto criminal en apelación ante el señor Juez del Circuito.

Tres demandas en juicio ordinario.

Un juicio ejecutivo.

Un juicio ejecutivo, en comisión.

Una práctica de inventarios, en comisión.

Un copiator de circulares.

Un libro de decretos.

Un libro de posesión de empleados.

Tres movimiento judicial, civil y criminal de los años de 1911, 1912 y 1913.

Un libro copiator de sentencias de 1911 y 1913.

Un copiator de poderes.

Dos libros de demandas verbales de 1911 y 1913.

Dos copidores de oficios, 1911 y 1913.

Dos libros de recibos de oficios.

Un libro de recibos de traslados.

Un libro de órdenes de comparendo.

Un Código Judicial.

Un Código de Policía.

Un Código Penal colombiano.

Un Código de Procedimiento Criminal.

Un libro Leyes 58 y 55 de 1904 y 30 de 1906 sobre organización judicial.

Un libro Ley 14 de 1909, sobre Régimen Político y Municipal.

Leyes de la Asamblea Nacional de 1904.

Leyes de la Asamblea Nacional de 1908 y 1909.

Leyes de la Asamblea Nacional de 1910 y 1911.

Un formulario forense.

Mobiliario.

Una mesa en buen estado sin carpeta se encuentra en el despacho visitado que hace parte del mobiliario y que no figura en la visita practicada por esta autoridad, el 31 del mes de Julio próximo pasado, quedando todo lo demás conforme.

No habiendo más asunto de que tratar se da por terminada la presente acta de visita, la cual se firma para constancia por todos los que en ella han tomado parte, del modo que aparece.

El Alcalde, RAIMUNDO PERALTA.—El Personero Municipal, ARISTIDES DUCREUX.—El Juez Municipal, J. N. BURROS.—El Secretario del Juzgado, Tomás de A. Sánchez.—El Secretario en propiedad de la Alcaldía, Marcelino Cordero.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El Juez del Circuito de Chiriquí.

Pone en conocimiento de las autoridades del orden político y del judicial que Arcadio Rojas, contra quien se dictó en este Juzgado el once del actual auto de proceder por el delito de hurto, se fugó de la Cárcel de esta ciudad.

Dicho individuo es natural y vecino de San Carlos, jurisdicción del Distrito de David, labrador, como de treinta y dos años de edad, de baja estatura, color blanco, pelo lacio de color rojizo, bigote escaso, complexión débil, delgado del cuerpo, tartamudo.

Se advierte a todos los panameños, con las excepciones que establece el Código Penal, el deber en que están de denunciar a las autoridades el lugar donde se encuentre, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar público de este Despacho, y se remite copia para su publicación en la GACETA OFICIAL, en David, a veintuno de Noviembre de mil novecientos trece.

El Juez,

M. J. JURADO.

El Secretario,

J. M. TRIBALDO.

3 vs. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo que sigue el señor J. M. Salazar, apoderado de José de la Paz Sumosa, contra «The Panama Improvement and Manufacturing Company», se ha decretado por auto de fecha veintinueve de Julio último el embargo de la finca denominada «Cativa Sugar Plantations», ubicada en jurisdicción de este Distrito, bajo los siguientes linderos:

Por el Norte, el canal que separa la tierra firme de la Isla de Longarmites y las otras islas que quedan al Sur, Este y Oeste de este lindero que se extiende desde la boca del río Cativá a lo largo de la costa, hasta la punta llamada... por el Este, bahía llamada Isla de Muerto, lindero que se extiende desde la punta en dirección Sur a lo largo de la costa firme hasta la desembocadura del río de La Ensenada; por el Sur, tierras baldías y el proyectado lago de Gatún, linderos descritos así: desde la desembocadura del río Ensenada, aguas arriba de este río hasta sus cabeceras; de aquí en recta dirección hasta encontrar el río Palo Cano en un sitio donde se halla un monumento ó movimiento de piedra con esta inscripción: «M y C»; de este punto en dirección Noreste 889 hasta dar con la línea divisoria de la Zona del Canal; y por el Oeste, la Zona del Canal, lindero que se extiende desde el último punto nombrado, a lo largo del límite de la Zona del Canal hasta la desembocadura del río Cativá en la costa firme que fué el punto de partida.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a la finca embargada para que dentro del término de treinta días se presenten a hacerlo valer en juicio de tercería. Fijado hoy dos de Agosto del mil novecientos trece, a las tres p. m.

B. Palma,

Secretario.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a Gerardo Gudino, contra quien se ha abierto causa criminal por el delito genérico de Estafa, para que dentro del término de treinta días comparezca a este Despacho a estar a derecho en la causa que se le sigue.

Se advierte a las autoridades del orden político y judicial el ineludible deber en que están de perseguir y aprehender al mencionado reo. Igualmente se previene a todos los panameños, con las excepciones que la ley tiene establecidas, el deber en que están de denunciar ante la autoridad pública el lugar donde se encuentre, bajo pena de encubridores del delito por que se procede contra él, si sabiéndolo no dieren aviso.

Al expresado Gerardo Gudino no se le conoce su nacionalidad, ni su filiación por no haber sido posible conseguirlo para que hubiera rendido su indagatoria.

Dado y fijado en el Despacho de la Secretaría del Juzgado Cuarto Municipal de este Distrito, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos trece a las diez de la mañana.

El Juez,

L. C. HERRERA

El Secretario,

Marcelino Cuadra P.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a Vicente Simón, contra quien se ha abierto causa criminal por el delito de heridas, para que dentro del término de treinta días comparezca a este Despacho a estar a derecho en la causa que se le sigue.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial, el ineludible deber en que están de perseguir y aprehender al citado reo. Igualmente se previene a los panameños, con las excepciones legales, el deber que tienen de denunciar ante la autoridad pública el lugar donde se encuentre, bajo pena de encubridores del delito por que se procede contra él, si sabiéndolo no dieren aviso.

El expresado Vicente Simón es mayor de edad, natural de Italia, vecino últimamente de esta ciudad, casado, cohecho y de religión católica.

Dado y fijado en el Despacho del Juzgado Cuarto Municipal de este Distrito, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos trece, a las diez de la mañana.

El Juez,

L. C. HERRERA.

El Secretario,

Marcelino Cuadra P.

3 vs. 3

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá.

Por el presente cita, llama y emplaza a Charles Thomas, contra quien se ha abierto causa criminal por el delito de Fuga de reos rematados, para que dentro del término de treinta días comparezca a este Despacho a estar a derecho en la causa que se le sigue.

Se advierte a las autoridades del orden Político y Judicial, el ineludible deber en que están de perseguir y aprehender al citado reo. Igualmente se previene a los panameños, con las excepciones legales, el deber que tienen de denunciar ante la Autoridad Pública el lugar donde se encuentre, bajo pena de encubridores del delito por que se procede contra él, si sabiéndolo no dieren aviso.

El expresado Charles Thomas es mayor de edad, natural de Trinidad, vecino últimamente de esta ciudad, casado, ex-agente de Policía y protestante.

Dado y fijado en el Despacho del Juzgado Cuarto Municipal de este Distrito, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos trece, a las diez de la mañana.

El Juez,

L. C. HERRERA.

El Secretario,

Marcelino Cuadra P.

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Corregidor de Policía del Barrio de San Felipe.

Por el presente cita, llama y emplaza a William Bent, para que se presente a este Despacho a estar a derecho en el juicio que se le sigue por infracción de disposiciones contenidas en el Libro Tercero, Título Tercero, Capítulo Décimo del Código Penal; bien entendido que si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, ó de lo contrario sufrirá los perjuicios a que haya lugar según la ley.

Adviértase a las autoridades del orden político y judicial el deber en que están de investigar sobre el paradero del procesado y a los particulares de denunciarlo a las dichas autoridades tan pronto como sepan donde se encuentra. No se recomienda la formal prisión del enjuiciado, porque la causa que se le sigue versa sobre delito que no merece pena de muerte, presidio ó reclusión.

La filiación del procesado es así: Mayor de edad, natural de Bocas del Toro, vecino de esta ciudad, soltero, chauffeur y de religión católica. Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Noviembre de mil novecientos trece.

El Corregidor,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

A. M. HERRERA.

3 vs. 2

(Imprenta Nacional)